

→ Adria Pérez



Ministerio de Transportes
Y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes

S. 22084

SEREMI TRANSPORTES Y TELECOM. Xª REGIÓN
Fecha <u>25 JUN 2011</u>
Trámite: _____
Archivo: _____

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°
1827, DE 2000.**

RESOLUCIÓN EXENTA 410 /

SANTIAGO, 23 JUN. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; D.F.L. N° 343 de 1953; D.F.L. N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; D.L. N° 557 de 1974 del Ministerio del Interior; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fija por D.F.L. N° 1-19653 del 2001; Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 29 del 2004; Resolución Exenta N° 1827, del 2000, que establece Divisiones, Departamentos, Secretaría Ejecutiva, Programas y oficinas que indica, como organización interna, de la Subsecretaría de Transportes y sus Resoluciones Exentas complementarias Nos. 23, 25, 108, 558, 853, 863 y 962, todas de 2010; 843, 582 y 199 de 2009; 446 y 475, de 2008; 963, 642, 17 y 1 de 2004, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.300; y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1827 de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se establecieron Divisiones; Departamentos; Secretaría Ejecutiva; Programas que indica, como organización interna de la Subsecretaría de Transportes.

2.- Que la citada Resolución Exenta N° 1827, de 2000, fue complementada, entre otras, por las Resoluciones Exentas Nos. 108 y 37, de 10 de marzo de 2010 y 11 de febrero de 2011, respectivamente.

Por su parte, considerando la creación del Programa 07, Programa Marítimo Portuario, por la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010, la Resolución Exenta

Nº 108, de 2010, estableció el Programa Marítimo Portuario, como parte de la organización funcional de esta Subsecretaría, bajo la dependencia del Subsecretario de Transportes; la que estaría a cargo de un Secretario Ejecutivo, cuyas tareas estarían orientadas a:

- a) Coordinar el Trabajo del Staff del Programa
- b) Ser el vínculo entre el Programa y la Comisión Asesora en Materias Marítimas y Portuarias (CAMMP).

Adicionalmente, dicha Resolución integró al Programa Marítimo Portuario, el Departamento de Transporte Marítimo, Fluvial y Lacustre; y bajo su dependencia se establecieron las Unidades de Transporte Marítimo, de Desarrollo Portuario y de Soporte.

Por otro lado, la Resolución Exenta Nº 37 de 2011, ya citada, integró el Departamento Ferroviario al Programa Marítimo Portuario.

3.- Que la Ley Nº 20.481, de Presupuestos para el Sector Público, para el año 2011, modificó la denominación del Programa 07 de la Secretaría y Administración General de Transportes por "Programa de Desarrollo Logístico".

4.- Que con la nueva denominación del Programa 07, la Subsecretaría de Transportes ha identificado la necesidad de contar con un equipo especializado dedicado íntegramente al transporte de carga como herramienta para mejorar la competitividad de las exportaciones y la economía en general, desde una perspectiva multimodal y de cadena logística.

5.- Que conforme el cambio de denominación de "Programa Marítimo Portuario" a "Programa de Desarrollo Logístico" se ha estimado complementar la Resolución Exenta Nº 1827, de 2000, citada en el Visto, a efectos de plasmar en la organización funcional la actual denominación.

6.- Que en virtud de la actual denominación del Programa 07, Programa de Desarrollo Logístico, es necesario para esta autoridad readecuar su estructura funcional para el cumplimiento de nuevos logros y tareas para dicho Programa.

RESUELVO:

1º COMPLEMENTÉSE la Resolución Exenta Nº 1827, de 2000, citada en el visto, en el sentido de:

a) REEMPLÁZASE la denominación del "Programa Marítimo Portuario" y de su Secretario Ejecutivo, por "Programa de Desarrollo Logístico", el que estará a cargo de un "Coordinador General"

b) CORRESPONDERÁ al Coordinador General del Programa de Desarrollo Logístico, además, sin que la enumeración sea taxativa:

1. Asistir al Subsecretario(a) de Transportes en el desarrollo de una política coordinada y de largo plazo para la mejora continua de la eficiencia de los distintos modos de transporte de carga desde una perspectiva de cadena logística, que aproveche oportunidades de integración modal donde estas existan y que incentive una mejora continua de la competitividad de las exportaciones y del comercio interior del país,
2. Impulsar la implementación de dichas políticas a través de instrumentos de planificación, proyectos, iniciativas legales y cambios normativos específicos,
3. Coordinar la acción de los distintos equipos de este ministerio y de otras reparticiones públicas en relación a temas de transporte de carga,
4. Impulsar una coordinación adecuada del sector público con los actores del sector privado,
5. Asistir a la Subsecretaría en asuntos coyunturales relacionados al ámbito del transporte de carga,
6. Apoyar la gestión del Subsecretario(a) de Transportes en todas las actividades que razonablemente se requiera, dentro del ámbito del transporte de carga.

c) ENTIÉNDASE que la integración del Departamento de Transporte Marítimo, Fluvial y Lacustre al Programa Marítimo Portuario, será al Programa de Desarrollo Logístico; correspondiéndole a dicho Departamento, todas las materias que la normativa legal le ha encomendado a este Departamento. Adicionalmente, asistir al Coordinador General de dicho Programa en las tareas a él asignadas y asistir en lo relacionado al transporte por vía acuática y a su integración con otros modos y funciones de la cadena logística.

d) ENTIÉNDASE que la integración que se efectuó en virtud de la Resolución Exenta N° 37 de 2011, al Programa Marítimo Portuario, del Departamento Ferroviario, que a contar de esta fecha pasará a denominarse "Departamento de Transporte Ferroviario", será al Programa de Desarrollo Logístico; correspondiéndole a dicho Departamento, todas las materias que la normativa le ha encomendado a este Departamento. Adicionalmente, asistir al Coordinador General de dicho

Programa en las tareas a él asignadas y asistir en lo relacionado al transporte por ferrocarril y a su integración con otros modos y funciones de la cadena logística.

e) ESTABLÉCESE a contar de esta fecha la Coordinación General del Programa de Desarrollo Logístico, dependiente funcionalmente del Coordinador General de dicho Programa.

f) ESTABLÉCESE a contar de esta fecha, el Área de Transporte Vial, dependiente funcionalmente del Programa de Desarrollo Logístico; correspondiéndole asistir al Coordinador General de dicho Programa en las tareas a él asignadas, como asimismo, asistir en lo relacionado al transporte de carga por la red vial y, a su integración con otros modos y funciones de la cadena logística.

g) ELIMÍNENSE de la organización funcional de la Subsecretaría de Transportes, las siguientes Unidades funcionales, establecidas por la citada Resolución Exenta N° 108, de 2010:



- 1.- Unidad de Transporte Marítimo, dependiente del Departamento de Transporte Marítimo.
- 2.- Unidad de Desarrollo Portuario, dependiente del Departamento de Transporte Marítimo.
- 3.- Unidad de Soporte, dependiente del Programa Marítimo Portuario.

2° COMUNÍQUESE la presente Resolución Exenta al Gabinete del Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, al Gabinete de la Subsecretaría de Transportes, a los Jefes de División de la Subsecretaría de Transportes, a los Secretario Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones y a los Programas dependientes de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Handwritten signature: Pedro Pablo Errázuriz Domínguez

PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



MGR/GHH/MWR/AMA/AMR/paa/mfo

Handwritten initials: AM

